

# BOLETIN DE LA PROVINCIA



# OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año . . . . .	400 pesetas
Semestre . . . . .	200 —
Trimestre . . . . .	100 —
Número corriente . . . . .	5 —
Número atrasado . . . . .	7 —

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.)  
La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN  
En la Administración del  
BOLETIN OFICIAL  
(Palacio Provincial)  
Administrador del BOLETIN OFICIAL  
Suscripciones y anuncios se servirán  
previo pago.

Número 80

Miércoles 8 de abril de 1970

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NUM. 45-70

Las frecuentes invasiones y roturaciones arbitrarias de los terrenos calificados de vías pecuarias y considerados, por consiguiente, como de dominio público e imprescriptibles, hacen necesario que se vigile el más estricto cumplimiento de lo dispuesto en las normas vigentes, sobre el particular, procurando que no se infrinjan tales disposiciones y que las infracciones de que se tengan noticias sean puestas en conocimiento inmediato de la Autoridad competente para su consiguiente sanción.

En consecuencia, deberán tenerse en cuenta por los señores alcaldes y Corporaciones, para su fiel observancia, las siguientes instrucciones:

Primero. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 del Decreto de 10 de octubre de 1958 correspondiente a este Gobierno Civil el cuidado de cuanto redunde en la mejor vigilancia y sanidad del ganado y en la conservación de las vías pecuarias, estimulándose, a tal fin, los servicios y actividades relacionados con estas materias y excitando el celo e interés de las Autoridades y Corporaciones de la provincia para el mejor cumplimiento de la legislación protectora de dichas vías.

Segundo. Los alcaldes, en virtud de lo dispuesto en el artículo 32 del Reglamento de Vías Pecuarias de 23 de diciembre de 1944, velarán celosamente por todo lo referente a la conservación de las vías pecuarias cuidando de que se mantengan expeditas en toda su extensión, dentro del respectivo término municipal y

en condiciones adecuadas para el paso del ganado y de que no se hagan aprovechamientos ilegales de los frutos (arbolado, arbustos, leña, etc...) y productos (piedra, arena, etc...) en ella existentes, así como también para que se conserven con las características fijadas en la clasificación, deslinde y amojonamiento. Estas normas no implican la obligación de las Corporaciones municipales de correr con los gastos de conservación de las vías pecuarias sino solamente prevenir que se altere su estado y a denunciar las transgresiones que comprueben.

Tercero. Los Ayuntamientos velarán porque en las vías pecuarias no se hagan cercados o se lleven a cabo edificaciones más o menos permanentes, comprobando siempre que concedan licencias para obras en zona rural que éstas no afectan a la vías pecuarias teniendo para ello en cuenta los anchos de tales vías descritos en el artículo 9.º del Reglamento antes citado y de los datos gráficos y documentales a que se refiere el artículo 17.

Cuarto. Todas las infracciones de las normas vigentes sobre vías pecuarias de que tengan conocimiento los alcaldes de la provincia, se pondrán en el más breve plazo posible en conocimiento de mi Autoridad y del ilustrísimo señor delegado provincial del Ministerio de Agricultura a los efectos pertinentes.

Lo que de orden del excelentísimo señor subsecretario del Ministerio de la Gobernación se publica en este periódico oficial para general conocimiento y cumplimiento más estricto por los señores alcaldes y Corporaciones de esta provincia, en la forma ordenada.

Valladolid, 30 de marzo de 1970.—  
El gobernador civil, Alberto Ibáñez Trujillo.

## DIPUTACION PROVINCIAL

### ANUNCIO

La Excma. Diputación Provincial, en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de marzo del año en curso, acordó modificar la Ordenanza Fiscal número 6, reguladora de los Derechos y Tasas por prestación de Servicios en Establecimientos Benéfico-Provinciales.

De conformidad con lo determinado en el artículo 722 de la Ley de Régimen Local, se expone al público, por quince días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, la citada Ordenanza Fiscal, juntamente con las Tarifas y acuerdo de imposición, durante los cuales podrán los interesados legítimos, presentar las reclamaciones u observaciones que estimen oportunas, ante esta Corporación.

Valladolid, 4 de abril de 1970.—  
El presidente, José Luis Mosquera Pérez. 1.326

## 9.ª Jefatura Regional de Transportes

### Modificación de horario

#### INFORMACION PUBLICA

En representación de la Empresa «Pedro Hernández Mateo, S. A.», titular del servicio público regular de transporte mecánico de viajeros por carretera, equipajes y encargos de Vezdemarbán a Valladolid y Turégano, e hijuelas (V-2190:sg:VA-32-U-12), se ha interesado autorización para modificación de horario de la

expedición que se presta en dicho servicio entre Toro y Medina de Río-seco, para que en lo sucesivo dicha expedición salga de Toro, en ida a las 7,45 horas, en lugar de las 9,30 horas, y en regreso de Medina de Río-seco, a las 18,30 horas en lugar de las 15,00 horas.

En cumplimiento de lo dispuesto en la resolución de la Dirección General de Transportes Terrestres de 30 de julio de 1969, se convoca a información pública por un plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid, para que las entidades y particulares interesados, así como los concesionarios de servicios públicos regulares de transporte de viajeros por carretera, que puedan resultar afectados con la modificación del horario para la que se ha solicitado autorización, puedan examinar los antecedentes de tal petición en las oficinas de esta Jefatura Regional de Transportes (Divina Pastora, 8, 1.º, Valladolid), durante las horas de despacho al público, y formular cuantas observaciones y alegaciones estimen pertinentes al respecto.

Se convoca expresamente a esta información pública a la Excm. Diputación Provincial de Valladolid, a los Ayuntamientos de Medina de Río-seco, Tordehumos, Villabrágima, Villagarcía de Campos, Villafrades, Villavellid, Tiedra y Benafarces; al Sindicato Provincial de Transportes y Comunicaciones y a los concesionarios de servicios regulares de transporte de viajeros por carretera siguientes: Renfe, don Rufino Alonso Ruiz, don Gerardo Salgado Pérez y «La Regional Vallisoletana, S. A.»

Valladolid, 12 de marzo de 1970. El ingeniero jefe, Ramón Freyre de Andrade.

1.046—1.128

### Comisaría de Aguas de la Cuenca del Duero

#### ANUNCIOS

Don Ignacio Paniagua Cisneros, Torrelobatón (Valladolid), solicita la inscripción en los Registros de Aguas

Públicas establecidos por Real Decreto de 12 de abril de 1901, de un aprovechamiento del río Hornija, en término municipal de Torrelobatón, con destino a riegos.

Como título justificativo de su derecho al uso del agua, ha presentado copia de acta de notoriedad tramitada en los términos establecidos por el artículo 70 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria, (con liquidación del pago de los Derechos Reales y anotada preventivamente en el Registro de la Propiedad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º del Real Decreto Ley número 33, de 7 de enero de 1927, a fin de que en el plazo de veinte (20) días, contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Torrelobatón o en esta Comisaría, sita en Valladolid, calle Muro, número 5, en cuya Secretaría se halla de manifiesto el expediente de referencia (1. número 5.818).

Valladolid, 30 de marzo de 1970. El comisario jefe de Aguas, Luis Díaz-Caneja y Pando.

1.249—1.129

El Grupo Sindical de Colonización «Santa María», n.º 3.894, de Castromonte de Esgueva (Valladolid), solicita del ilustrísimo señor comisario jefe de aguas de la Cuenca del Duero, la servidumbre forzosa de acueducto para llevar a una finca de su propiedad el agua procedente de un pozo de su propiedad y situado en la finca de don Manuel Rodicio.

#### INFORMACION PUBLICA

Se necesita hacer en la finca de don Manuel Rodicio una casa de máquinas de dimensiones en planta de 2 por 2, y una caseta de transformación de 2,5 por 3 metros, cercanas al pozo. Además se trazará una tubería de fibrocemento enterrada de 200 milímetros de diámetro, desde el

pozo hasta la finca del Grupo Sindical de Colonización «Santa María», atravesando la finca de don Manuel Rodicio, la de los hermanos García Aguado, en una longitud de 660 metros, la de los hermanos Gala Nieto, en una longitud de 200 metros, y la de don Mauro González Santos en 265 metros.

El ancho de la zanja será de un metro, y la profundidad media de 1,50 metros. Para la apertura de la zanja y colocación de la tubería se emplearán 2 metros de anchura.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones vigentes en la materia, a fin de que en el plazo de treinta (30) días naturales, contado a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de Valladolid, puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, ante la Comisaría de Aguas del Duero (Muro, 5, Valladolid), hallándose expuesto el proyecto para su examen durante el mismo período de tiempo, en sus oficinas, en horas hábiles de despacho, haciéndose constar que no tendrán fuerza ni valor alguno los escritos reclamación que se formulen fuera del plazo o no figuren reintegrados conforme a la vigente Ley del Timbre.

Valladolid, 20 de marzo de 1970. El comisario jefe de Aguas, Luis Díaz-Caneja y Pando.

1.152—1.130

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### CASTROMONTE

Aprobado por el Ayuntamiento pleno, el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1970, estará de manifiesto al público en esta Secretaría por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes ante quien y como corresponde, con

arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Castromonte, 3 de abril de 1970.  
El alcalde, Santiago Campos.

1.318—1.131

### CIGUÑUELA

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1970, estará de manifiesto al público en esta Secretaría por espacio de quindé días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Ciguñuela, 30 de marzo de 1970.  
El alcalde, Juan José Llorente.

1.247—1.132

### ROTURAS

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1970, estará de manifiesto al público en esta Secretaría por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Roturas, 4 de abril de 1970.—El alcalde, Isidro Martín.

1.334—1.133

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### Juzgados de primera instancia e instrucción

#### VALLADOLID.—NUMERO 1

Don José María Álvarez Terrón, magistrado, juez de instrucción número uno de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita pieza de responsabilidad civil dimanante de las diligencias preparatorias 46-69,

imprudencia, contra Sebastián Niño León, para la exacción por la vía de apremio, el importe de la tasación de costas, en la que por providencia de esta fecha, he acordado sacar en pública subasta, por segunda vez y término de ocho días, los bienes embargados al citado penado y que son los siguientes:

Un carro, tipo galera, de cuatro ruedas, de tres metros de largo y metro y medio de ancho, el cual se encuentra en estado de suficiente. Ha sido tasado en seis mil pesetas.

#### ADVERTENCIAS

Primera. La subasta tendrá lugar el día veintisiete del próximo abril, a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Segunda. Por ser segunda subasta se celebrará con el veinticinco por ciento de descuento.

Tercera. Para tomar parte los licitadores deberán depositar el diez por ciento del tipo de tasación para esta subasta, sin cuyo requisito no se admitirá postura alguna, no admitiéndose tampoco posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación.

Cuarta. El carro embargado se encuentra depositado en poder de su propietario que tiene su domicilio en Olivares de Duero.

Dado en Valladolid, a veintiséis de marzo de mil novecientos setenta.—José María Álvarez Terrón.—El secretario, Felipe Moreno Mora.

1.224—1.134

#### VALLADOLID.—NUMERO 1

Don José María Álvarez Terrón, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo que este Juzgado se sigue con el número 2 de 1970, a instancia de "Finanzauto y Servicios, Sociedad Anónima", representada por el procurador don José Menéndez Sánchez, contra don Fernando Herguedas Herguedas, vecino de Cogeces del Monte, sobre reclamación de cantidades, a instancia de la parte actora he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, la siguiente:

Una máquina cosechadora, marca "Cola", modelo Coronet, chasis número 683194, motor 2364-10591, valorada en trescientas mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veintinueve de abril próximo, a las once de su mañana, y para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad

igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

Que la máquina se encuentra depositada en el demandado don Fernando Herguedas Herguedas, domiciliado en la calle Estación, 11, de Cogeces del Monte (Valladolid).

Dado en Valladolid, a treinta de marzo de mil novecientos setenta. José María Álvarez Terrón.—El secretario, Felipe Moreno Mora.

1.293—1.135

#### VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Luis Alonso Torés, magistrado, juez de primera instancia número dos de Valladolid.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 388 de 1969, se sigue juicio ejecutivo a instancia de don Julián Alvaro Sánchez, contra don Juan Antonio Rabanal Quintana, vecino de Zaratán, sobre reclamación de cantidad, en cuyo procedimiento se ha acordado sacar a la venta, en segunda y pública subasta, con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo de tasación, los bienes embargados a dicho deudor y que después se dirán, bajo las advertencias y condiciones que también se expresarán.

#### Bienes objeto de subasta

1. Un taladro, marca Hungui, con motor eléctrico de 1 C. V. Tasado en la cantidad de doce mil pesetas.

2. Una máquina a sierra, de 18 pulgadas, marca A.B.C., con motor de 1 C. V. Valorada en once mil pesetas.

3. Una prensa hidráulica, de 80 toneladas, marca Juelvo. Tasada en la cantidad de veintitrés mil pesetas.

Total importan los bienes reseñados la suma de 46.000 pesetas.

#### ADVERTENCIAS

Primera. Que la subasta tendrá lugar, en la Sala Audiencia de este Juzgado, el próximo día veintisiete de abril y su hora de las once de la mañana.

Segunda. Que para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de tasación, con la rebaja al principio dicha; no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Tercera. Que los bienes objeto de subasta se encuentran en poder del demandado don Juan Antonio Rabanal Quintana, con domicilio al principio indicado, en calidad de de-

pósito a disposición de quienquiera examinarlos.

Dado en Valladolid, a treinta de marzo de mil novecientos setenta.—Luis Alonso Torés.—El secretario Angel Mingo.

1.292—1.136

### Juzgados municipales

VALLADOLID.—NUMERO 2

EDICTO

Don Luis Orejón Matallana, juez municipal número dos de esta ciudad.

Hago saber: Que en el juicio verbal civil 4-69, seguido a instancia de Antber, con don Prisco del Hierro Caro y su esposa doña María Pérez, sobre reclamación de cantidad, tengo acordado sacar a pública subasta por tercera vez, sin sujeción a tipo, término de ocho días y en un solo lote, los bienes que se dirán, cuyo remate se verificará, en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día veintitrés de abril y hora de las doce.

*Bienes objeto de subasta*

Nevera frigorífico Edesa, rectangular, esmaltada en blanco. Tasada en 5.000 pesetas.

Cocina Aitona, tres fuegos, horno y secaplatos. Tasada en 5.000 pesetas

Asciende el lote, 10.000 pesetas.

Depositado en doña María Pérez, Arca Real, 2.

Se observará lo dispuesto en el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero. Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del valor de los bienes que sirvió de tipo para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Valladolid, a veinte de marzo de mil novecientos setenta.—Luis Orejón Matallana.—El secretario, Jesús Gil Sanz.

1.294—1.137

VALLADOLID.—NUMERO 3

EDICTO

Don Luis Martínez Palomares, juez municipal del Juzgado número tres de Valladolid.

Hago saber: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, con el núm. 559 de 1969, por infracción de Ley de Caza, he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta los siguientes bie-

nes que han sido decomisados en el mismo:

Una carabina de aire comprimido, marca Cometa, de un solo disparo, calibre cuatro y medio, número 417. Valorada en la cantidad de ciento cincuenta pesetas, bajo las siguientes:

#### *Condiciones y advertencias*

Primera. Que para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Tercera. Que dicha subasta tendrá lugar, en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día veintitrés de los corrientes, a las doce horas, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder.

Dado en Valladolid, a uno de abril de mil novecientos setenta.—El juez municipal, Luis Martínez Palomares.—El secretario (ilegible).

1.269—1.138

## ANUNCIOS OFICIALES

### AYUNTAMIENTO DE MADRID

**Recaudación Ejecutiva 5.ª zona.—Tetuán**

Don Vicente Lampaya Peña, recaudador ejecutivo de la 5.ª zona del Excmo. Ayuntamiento de Madrid.

Anuncia la provisión de varias plazas vacantes de agentes ejecutivos auxiliares.

Las peticiones se dirigirán a esta Recaudación (calle de Dulcinea, 47, 1.º B), acompañando «curriculum vitae» y los informes y antecedentes que cada aspirante estime convenientes, sobre sus condiciones profesionales y personales y pretensiones económicas.

Es necesario acreditar extensa práctica en diligencias de investigación, aprehensión y subasta de bienes, gestiones en Registros públicos y tramitación de expedientes de apremio administrativo.

Esta Recaudación se reserva los derechos de libre información, prueba y admisión sobre los solicitantes.

Madrid, 17 de marzo de 1970.—Vicente Lampaya Peña.

1.325—1.139

### Comandancia Militar de Marina de Cádiz

#### Trozo de la capital

Relación levantada con arreglo a lo dispuesto en el art. 64 del Reglamento de la Ley General del Servicio Militar, a fin de que los inscritos de este Trozo sean excluidos del alistamiento para el Ejército.

Arturo Martínez Calvo, hijo de Arturo y M.ª Asunción, natural de Castromuerto de Esgueva (Valladolid), fecha de nacimiento 10-2-1951.

Ricardo García Muriel, hijo de José e Isabel, natural de Valladolid, fecha de nacimiento 25-3-1951.

Santiago Bueno Rodríguez, hijo de Celestino y Soledad, natural de Palazuelo de Vedija (Valladolid), fecha de nacimiento 30-9-1951.

Félix Vega Sáez, hijo de Pedro y Antonia, natural de Valladolid, fecha de nacimiento 17-11-1951.

Julio Bonis Alvarez, hijo de Julio e Isabel, natural de Valladolid, fecha de nacimiento 16-12-1951.

Juan Díaz Zamarredo, hijo de Francisco y Juana, natural de Valladolid, fecha de nacimiento 25-12-1951.

Cádiz, 25 de marzo de 1970.—El comandante militar de Marina, J. Fernández Cantalejo. 1.211

### Provincia Marítima de Guipúzcoa

#### Distrito Marítimo de Pasajes

Relación de los inscritos que figuran en la inscripción marítima de este Distrito y pertenecientes al remplazo de 1971, por cuyas causas deben ser dados de baja en las relaciones para servir en el Ejército.

Folio 3, Ignacio Cortijo Nieto, hijo de Vicente y Clementa, natural de Olivares de Duero, vecino de Irún.

Folio 11, Antonio Calvo Duque, hijo de Celestino y Teodora, natural de Cabezón de Pisuega, vecino de Pasajes.

Pasajes, 16 de marzo de 1970.—El C. de F. ayudante militar de Marina, presidente de la Junta Local de Alistamiento, Guillermo Guerrero. 1.131

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL